Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5384/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/13 A LA FIRMA *"CLASSIC MOBLES"* PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 10/03/2014 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución Nº 4847/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL(FONACIDE 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 495/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"CLASSIC MOBLES"*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4847/13 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas Nº 14/13 "Adquisición de Equipamientos varios para el Centro Educativo Municipal" a la firma CLASSIC MOBLES en los ítems 2, 7, 9, 15, 20, 21, 22, 26 y 27 por la suma de Gs. 46.650.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil), con relación a los Items no Adjudicados 10 y 11 por no haber sido cotizados por la Empresa Oferentes y los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 por superar el Estimativo previsto para la presente licitación corresponde DECLARAR DESIERTO y proseguir con los tramites correspondientes conforme a la Ley 2.051/03 y demás concordantes***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***530 30 003-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL*** y **540 30 003 ADQUISICIÓN DE "EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION** con F.F FONACIDE 2013, al cual se podrá imputar dicha contratación.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5384I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"CLASSIC MOBLES" representada legalmente por el Sr. Gustavo Javier Torres Buffa con C.I.Nº 590.464 y R.U.C.Nº 490.464-1 la* Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/13 convocada para la "Adquisición de Equipamientos varios para el Centro Educativo Municipal" por la suma de Gs. 46.650.000 (Guaranies cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DECLARAR desierto el primer llamado con relación a los ítems Nº 10 y 11 por no haber sido cotizados por la Empresa Oferentes y los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 por superar el Estimativo previsto para la presente licitación y en consecuencia tomar las providencias correspondientes para el efectuar el siguiente llamado conforme la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa ***CLASSIC MOBLES*** será única y exclusivamente responsable civil y penalmente por cualquier daño y cualquier otra secuela que ocurra a consecuencia de los productos proveidos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- DESIGNAR al Lic. TERESA OZUNA, Directora del Centro Educativo Municipal la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 080/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/13 A LA FIRMA "CLASSIC MOBLES" PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El **MENSAJE Nº 080/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 5384/I.M. Por la cual se adjudica por Ítems la Licitación por Concurso de Oferta Nº 14/13 a la firma **"CLASSIC MOBLES"** para la Adquisición de Equipamientos Varios para el Centro Educativo Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2014, según Acta Nº 162; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de los ítems 2, 7, 9, 15, 20, 21, 22, 26 Y 27 del Concurso de Ofertas Nº 14/13 a la firma **"CLASSIC MOBLES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5384/I.M., por un monto de (G. 46.650.000) Guaraníes, Cuarenta y Seis Millones, Seiscientos Cincuenta Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIETO el primer llamado con relación a los ítems 10 y 11 por no haber sido cotizado por las empresas oferentes y los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 por superar el estimativo previsto y consecuentemente, **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del E.
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio A
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 080/2014 J.M.

Ciudad del Este, 28 de marzo del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal